

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025-104558- DECAL- RASES No. 03

Pereira, 03 de septiembre del 2025

Señor Teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
 Calle 94 Av. Villa Olímpica frente a Expo futuro
 Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20006-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde: 01/08/2025	Hasta: 31/08/2025
-------------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. **GS-2025-004248-REGI3** del 19/03/2025 la señora **MAYOR SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ**, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E) nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora **SUBINTENDENTE DIANA CATHERINE PARRA TOVAR DEL CONTRATO 86-7-20006-25** como **INTEGRANTE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (VI)
 01. Informe de contrato mes de Marzo N GS-2025-041243-DECAL
 02. Informe de contrato mes de Abril N GS-2025-051604-DECAL
 03. Informe de contrato mes de Mayo N GS-2025-066073-DECAL
 04. Informe de contrato mes de Junio N GS-2025-074184-DECAL
 05. Informe de contrato mes de 2 junio N GS-2025-074184-DECAL
 06. Informe de contrato mes de Julio N GS-2025-091461-DECAL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 86-7-20006-25
Objeto del Contrato / instrumento de	"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

agregación de la orden de compra	LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3"
Contratista	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
Representante legal	JUAN FELIPE VALENCIA RIOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$340.000.000,00) para la vigencia 2025
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 001 por \$130.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$470.000.000,00) para la vigencia 2025
Plazo de ejecución inicial	4 MESES 13 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2025
Adiciones	Adición 001 por \$130.000.000
Modificatorios	N/A
Prorrogas	02 meses, a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** Teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del Señor PATRULLERO BRAYAN ANDRES ALZATE PINILLA, mediante comunicado oficial N GS-2025-086684-DECAL de fecha 24/07/2027 correspondiente a la habilitación de \$100.000.000 Mc en el módulo SISAP WEB dado a que se encontraba encargado de la supervisión del contrato mencionado en asunto desde el mes de julio por cumplimiento plan vacacional de la suscrita como titular de la supervisión del mismo; pero para seguimiento del mismo requiero cruce de cartera con la entidad y se refleja el 83% de ejecución quedando un saldo de \$ 78.457.723 M.C por tal motivo solicito la disminución del valor de \$30.000.000 M.C en el aplicativo SISAPWEB del contrato N° 86-7-20006-25, suscrito con la Entidad Servicios Especiales de Salud-SES Hospital Universitario de Caldas, mediante comunicado oficial GS-2025-089896-DECAL.

1.2 Por otro lado y siguiendo mis funciones como supervisora reporto agotamiento de presupuesto asignado para este contrato mediante correo electrónico deris.rase3@policia.gov.co el día 27/08/2025.

1.3 Así mismo, informo mediante comunicado oficial N GS-2025-103916-DECAL, asunto: Informe agotamiento presupuestal Contrato N.º 86-7-20006-25 de fecha 02/09/2025; como también por correo electrónico informo cruce de cartera con autorizaciones habilitadas por referencia y contra referencia, facturación emitida por la entidad y contacto de la entidad con programaciones hasta el día 02/09/2025, al ordenador del gasto.

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1.4 Por último, se envió correo electrónico a la entidad indicando instrucción de la jefatura UPRES CALDAS referente a las puertas abiertas para radicación de cuentas por contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
01	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Sin reporte de novedad
02	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Sin reporte de novedad
03	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Sin reporte de novedad
04	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Sin reporte de novedad
05	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
06	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Sin reporte de novedad
07	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Sin reporte de novedad
08	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico- Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	SI	Sin reporte de novedad
09	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Sin reporte de novedad
10	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	Sin reporte de novedad
11	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Sin reporte de novedad
12	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Sin reporte de novedad
13	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoría Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.	SI	Sin reporte de novedad
14	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
15	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Sin reporte de novedad
16	EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres(3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	Sin reporte de novedad

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

17	EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad Vigente.	SI	Sin reporte de novedad
18	El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
19	Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Sin reporte de novedad
20	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	Sin reporte de novedad
21	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Sin reporte de novedad
22	El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Sin reporte de novedad
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Sin reporte de novedad
24	El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	Sin reporte de novedad
25	El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin reporte de novedad
26	El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Sin reporte de novedad
27	El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones	SI	Sin reporte de novedad

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); y se dictan otras disposiciones - Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado Decreto 2501 DE 2007Uulio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador - congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. El CONTRATISTA no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUJA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.		
28	El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	Sin reporte de novedad
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respectiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	Sin reporte de novedad
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	Sin reporte de novedad
31	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	Sin reporte de novedad
32	El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	Sin reporte de novedad

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

33	El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	Sin reporte de novedad
34	El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	Sin reporte de novedad
35	El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARACTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policía". Y el Modelo de Atención (MATIS)P El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Caldas	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Caldas: decal.upres-cco@policia.gov.co, celular 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud Caldas. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.	SI	Sin reporte de novedad
Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La oficina de garantía y calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.	SI	Sin reporte de novedad
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	Sin reporte de novedad
Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Caldas, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para	SI	Sin reporte de novedad

Página 7 de 13		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		SI
Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.		Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA certificará que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo correctivo, teniendo como soporte las horas de vida al día.		SI
Sin reporte de novedad		
En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud Caldas, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		SI
Sin reporte de novedad		
Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud la Superintendencia de salud.		SI
Sin reporte de novedad		
EL CONTRATISTA, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		SI
Sin reporte de novedad		
Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo previa solicitud escrita lentamente justificada por cual quiera de las partes		SI
Sin reporte de novedad		
Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		SI
Sin reporte de novedad		
Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como porcionar satisfacción al usuario		SI
Sin reporte de novedad		
Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		SI
Sin reporte de novedad		
En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, EL CONTRATISTA informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.		SI
Sin reporte de novedad		
La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1 164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capítulo II artículo 10, capítulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud capítulo III Artículo 9 artículo 10 la Resolución 1395 de 2015.		SI
Sin reporte de novedad		
El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		SI
Sin reporte de novedad		
EL contratista debe garantizar la respuesta de agendamiento de oportunidad en las siguientes 24 horas a la solicitud, cuando se trate de derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas, desacatos o riesgo de vida; y la programación debe ser así: • Oportunidad en la prestación del servicio de Resonancia e Imágenes Diagnósticas: de 1 a 5 días calendario. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible		SI
Sin reporte de novedad		
En caso de que no se oferte una oportunidad mejor por parte del proveedor, el tiempo máximo para la atención será la siguiente: • Oportunidad en la prestación del servicio ambulatorio: de 15 días calendario. • Oportunidad en la prestación del servicio Hospitalario y de Urgencias: de 7 horas. • Oportunidad en la entrega de resultados ambulatorios: 7 días calendario. • Oportunidad en la entrega de resultados hospitalarios y de urgencias: 6 horas. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica amerite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.		SI
Sin reporte de novedad		
En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada, el CONTRATANTE a través de la auditoría médica procederá a glosar la factura del servicio prestado		SI
Sin reporte de novedad		

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. <u>NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.</u>		
El CONTRATISTA prestará una disponibilidad permanente del servicio en el sitio o sede ofertada, cumpliendo con el personal idóneo y suficiente, equipos de diagnóstico adecuados y disponibles para garantizar la oportunidad, facilidad y, resolucitividad a los requerimientos tanto ambulatorios como de los servicios de Urgencias y Hospitalización; para lo cual, en ningún caso, ni en ningún momento, la solicitud de servicios hospitalarios y de urgencias se deben prestar al LLAMADO A LA IPS CONTRATISTA; es decir, la disponibilidad debe ser 24 horas en la sede ofertada, no se aceptará trámites de servicios AL LLAMADO para que se atienda el mismo.	SI	Sin reporte de novedad
El Contratista prestará el servicio únicamente en el sitio que sea ofertado y habilitado; en caso de existir otra sede para la prestación del servicio, esta debe ser de su misma razón social; para lo cual, no podrá realizar alianzas o subcontratar servicios con otra IPS diferente a la ofertada y amparada con las garantías únicas del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
En caso de que los equipos de diagnóstico médico ofertados por la IPS contratista presenten fallas y por alguna circunstancia no pueda cumplir con la oportunidad en la prestación del servicio, el Contratista informará de manera inmediata a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 sobre la novedad presentada con el equipo y el cual generará una inoportunidad en el servicio; sin embargo, la IPS contratista en el caso de no contar con una sede alterna que mitigue la contingencia, presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud y al supervisor del contrato, las alternativas que garantizarán la prestación del servicio durante la contingencia, y la cual avalará la Regional de Aseguramiento en salud y el supervisor del contrato; para lo cual, deberá presentar la documentación reglamentaria de habilitación, idoneidad del recurso humano, instalaciones con fácil acceso a los usuarios y pacientes con movilidad reducida (camilla y silla de ruedas) equipos requeridos con mantenimientos mínimos de acuerdo con el nivel de riesgo que se haya calificado el mismo, que garanticen que el prestador momentáneo es idóneo y se encuentra habilitado para la prestación del servicio. <u>NOTA: en ningún caso se aceptará que la contingencia se tome como una constante para la prestación del servicio; es decir, solo se aceptará la prestación del servicio por fuera de la sede ofertada por el contratista en el caso de contingencia por fallas en el equipo de diagnóstico, mas no por falta de talento humano de la IPS Contratista.</u> En caso de que eventualmente se presente esta situación, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 realizara el trámite sancionatorio correspondiente por incumplimiento del contrato; además, de la glosa total de la cuenta.	SI	Sin reporte de novedad

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Agotamiento de presupuesto asignado indicado en acciones adelantadas.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (163) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.
--



De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago"

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través de la plataforma del Ministerio.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

- Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

- Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co).

- Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co. la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).



PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO
----	-------------	------------------	-------------------	-----------------	--------------------	------	-------------	---------------	-----------------

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIACIÓN		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

- b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización del suministro.

e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.

f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD

BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: 07001959748

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 470.000.000	100%
Valor total de las entregas	\$ 432.652.228	92.05%
Valor total facturado	\$ 432.652.228	92.05%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 118.411.345	25.19%
Valor pagado	\$ 314.240.883	66.85%
Valor pendiente de entrega	\$ 37.347.772	7.94%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
01	\$13.517.464	15/04/2025	\$13.517.464	FE634306	\$13.342.381	\$0.00	147216525
02	\$3.113.050	22/04/2025	\$3.113.050	FE633986	\$3.113.050	\$0.00	160995725
03 conciliación	\$ 0.00	18/05/2025	\$ 0.00	FE640116	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
04	\$ 71.145.455	20/05/2025	\$ 0.00	FE641369	\$ 65.592.085	\$ 0.00	192622625
05	\$ 11.537.611	22/05/2025	\$ 11.537.611	FE642525	\$ 10.775.371	\$ 0.00	119325
06	\$ 76.545.259	23/05/2025	\$ 76.545.259	FE643493	\$ 71.483.602	\$ 0.00	119325



07 conciliación	\$ 0.00	13/06/2025	\$ 0.00	FE642525	\$ 342.733	\$ 0.00	221360025
08	\$ 72.481.757	16/06/2025	\$ 72.481.757	FE658149	\$ 62.832.063	\$ 0.00	221361225
09 conciliación	\$ 0.00	17/06/2025	\$ 0.00	FE645848	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
10	\$ 39.950.966	20/06/2025	\$ 39.950.966	FE641742	\$ 35.733.807	\$ 0.00	252105425
11 conciliación	\$ 0.00	16/07/2025	\$ 0.00	FE643044	\$ 1.082.468	\$ 0.00	314058825
12	\$ 11.765.015	18/07/2025	\$ 11.765.015	FE685099	\$ 11.765.015	\$ 0.00	285792125
13	\$ 38.899.717	18/07/2025	\$ 38.899.717	FE678410	\$ 37.209.132	\$ 0.00	285792125
14 conciliación	\$ 0.00	18/07/2025	\$ 0.00	FE674917	\$ 140.362	\$ 0.00	285792125
15 conciliación	\$ 0.00	05/08/2025	\$ 0.00	FE659715	\$ 5.492.371	\$ 0.00	Consultar en tesorería
16 conciliación	\$ 0.00	08/08/2025	\$ 0.00	FE680831	\$ 388.589	\$ 0.00	Consultar en tesorería
17	\$ 36.790.912	19/08/2025	\$ 36.790.912	FE687264	\$ 36.290.330	\$ 0.00	Consultar en tesorería
18	\$ 15.974.386	25/08/2025	\$ 15.974.386	FE712740	\$ 15.823.723	\$ 0.00	Consultar en tesorería
19	\$ 7.507.793	29/08/2025	\$ 7.507.793	FE721600	\$ 7.507.793	\$ 0.00	Consultar en tesorería
20	\$ 30.529.732	29/08/2025	\$ 30.529.732	FE722452	\$ 30.529.732	\$ 0.00	Consultar en tesorería
21	\$ 22.556.376	03/09/2025	\$ 22.556.376	FE726725	\$ 22.378.807	\$ 0.00	Consultar en tesorería

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

Presentar facturación de los servicios prestados por la entidad, con el fin de presentar liquidación en tiempos establecidos.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subintendente DIANA CATHERINE PARRA TOVAR

Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

Correo electrónico: diana.parra2038@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3116500510

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	PEREIRA, 19 DE AGOSTO DEL 2025		
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03		
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato
	Orden de compra		
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios		X
	Contrato de compraventa		
	Contrato de suministro		
	Contrato interadministrativo		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20006-25		
Constancia de recibido No.	16		
Contratista:	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS		
NIT del contratista:	NIT 890.807.591		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3".		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TRECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$340.000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2025 01 ADICION DE (\$130.000.000,00) TOTAL DEN CONTRATO: (\$470.000.000,00)		
Plazo de ejecución:	FECHA INICIO: 19/03/2025 FECHA TERMINO: 31/07/2025 PLAZO: 04 MESES+ 13 DIAS 01 PRORROGA FECHA DE INICIO: 01/08/2025 01 PRORROGA FECHA FINAL: 30/09/2025 PLAZO: POR 2 MESES PLAZO TOTAL DE EJECUCION: 6 MESES Y 12 DIAS		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA		
Lugar de ejecución y/o entrega	La prestación de los servicios a contratar deberá prestarse en las instalaciones del contratista, debidamente habilitadas, las que en todo caso deben estar ubicadas en el casco urbano de la ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas, quien a su vez deberá contar con los medios Logísticos recurso humano Para la Prestación Calle 48 N O 25-71		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO <u>X</u>			
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SI DIANA CATHERINE PARRA TOVAR Supervisor contrato 86-7-20006-25 Funcionaria Unidad Prestadora de Salud Caldas		

POLICIA NACIONAL

Fecha de entrega certificada:	Del: 29/05/2025 al 28/07/2025						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 3	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS	\$36.790.912	\$36.790.912	\$0	\$36.290.330
Acta de recepción de bienes	NA.						

En el presente mes la entidad radico facturación siendo auditada según radicado QUIPU No 2086-2088-2089 DEL 11/08/2025, se relacionan facturas; así

NO.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
FE687264	13/06/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE690915	19/06/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE691016	19/06/2025	\$ 126,612.00	0,0	\$ 126,612.00
FE691761	20/06/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE693233	24/06/2025	\$ 330,511.00	0,0	\$ 330,511.00
FE694478	25/06/2025	\$ 650,998.00	0,0	\$ 650,998.00
FE696873	27/06/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE697203	27/06/2025	\$ 59,044.00	0,0	\$ 59,044.00
FE698499	01/07/2025	\$ 258,571.00	0,0	\$ 258,571.00
FE699702	03/07/2025	\$ 106,244.00	0,0	\$ 106,244.00
FE699782	03/07/2025	\$ 165,132.00	0,0	\$ 165,132.00
FE699952	03/07/2025	\$ 126,612.00	0,0	\$ 126,612.00
FE700001	03/07/2025	\$ 126,612.00	0,0	\$ 126,612.00
FE700678	04/07/2025	\$ 129,666.00	0,0	\$ 129,666.00
FE700886	04/07/2025	\$ 1,001,164.00	\$ 500,582.00	\$ 500,582.00
FE700933	04/07/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE700955	04/07/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE700998	04/07/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE701413	05/07/2025	\$ 48,626.00	0,0	\$ 48,626.00
FE702614	08/07/2025	\$ 256,278.00	0,0	\$ 256,278.00
FE704125	09/07/2025	\$ 462,195.00	0,0	\$ 462,195.00
FE704216	09/07/2025	\$ 126,612.00	0,0	\$ 126,612.00
FE705565	11/07/2025	\$ 126,612.00	0,0	\$ 126,612.00
FE705590	11/07/2025	\$ 120,851.00	0,0	\$ 120,851.00
FE707809	15/07/2025	\$ 39,820.00	0,0	\$ 39,820.00
FE708001	15/07/2025	\$ 98,304.00	0,0	\$ 98,304.00
FE708132	15/07/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE708316	15/07/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
FE708320	15/07/2025	\$ 30,321.00	0,0	\$ 30,321.00
FE708322	15/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE708326	15/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE708498	16/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00

Página 3 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

FE709362	16/07/2025	\$ 39,362.00	0,0	\$ 39,362.00
FE709385	16/07/2025	\$ 47,519.00	0,0	\$ 47,519.00
FE709397	16/07/2025	\$ 372,477.00	0,0	\$ 372,477.00
FE709527	16/07/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE701894	07/07/2025	\$ 255,117.00	0,0	\$ 255,117.00
FE708424	16/07/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
FE708425	16/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE708742	16/07/2025	\$ 91,560.00	0,0	\$ 91,560.00
FE708745	16/07/2025	\$ 48,626.00	0,0	\$ 48,626.00
FE708870	16/07/2025	\$ 49,152.00	0,0	\$ 49,152.00
FE709104	16/07/2025	\$ 80,490.00	0,0	\$ 80,490.00
FE709135	16/07/2025	\$ 231,927.00	0,0	\$ 231,927.00
FE709140	16/07/2025	\$ 129,666.00	0,0	\$ 129,666.00
FE709815	17/07/2025	\$ 254,644.00	0,0	\$ 254,644.00
FE710011	17/07/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE710918	18/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE710960	18/07/2025	\$ 180,068.00	0,0	\$ 180,068.00
FE710994	18/07/2025	\$ 473,384.00	0,0	\$ 473,384.00
FE711005	18/07/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE711008	18/07/2025	\$ 433,062.00	0,0	\$ 433,062.00
FE711012	18/07/2025	\$ 464,213.00	0,0	\$ 464,213.00
FE711034	18/07/2025	\$ 49,152.00	0,0	\$ 49,152.00
FE711097	18/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE711104	18/07/2025	\$ 57,100.00	0,0	\$ 57,100.00
FE711110	18/07/2025	\$ 122,976.00	0,0	\$ 122,976.00
FE711111	18/07/2025	\$ 433,062.00	0,0	\$ 433,062.00
FE711116	18/07/2025	\$ 33,101.00	0,0	\$ 33,101.00
FE711119	18/07/2025	\$ 49,152.00	0,0	\$ 49,152.00
FE711125	18/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE711126	18/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE711131	18/07/2025	\$ 39,820.00	0,0	\$ 39,820.00
FE711141	18/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE711152	18/07/2025	\$ 56,426.00	0,0	\$ 56,426.00
FE711160	18/07/2025	\$ 212,037.00	0,0	\$ 212,037.00
FE711185	18/07/2025	\$ 462,195.00	0,0	\$ 462,195.00
FE713971	23/07/2025	\$ 120,787.00	0,0	\$ 120,787.00
FE714230	23/07/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
FE716174	25/07/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE716550	28/07/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE716553	28/07/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE716851	28/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE716853	28/07/2025	\$ 122,976.00	0,0	\$ 122,976.00
FE716924	28/07/2025	\$ 36,128.00	0,0	\$ 36,128.00
FE716932	28/07/2025	\$ 48,626.00	0,0	\$ 48,626.00
FE716983	28/07/2025	\$ 120,851.00	0,0	\$ 120,851.00
FE717076	28/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE717085	28/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE717096	28/07/2025	\$ 129,666.00	0,0	\$ 129,666.00
FE717150	28/07/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE717151	28/07/2025	\$ 120,787.00	0,0	\$ 120,787.00

Página 4 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

FE717252	28/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE717264	28/07/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
FE717275	28/07/2025	\$ 433,062.00	0,0	\$ 433,062.00
FE717299	28/07/2025	\$ 231,927.00	0,0	\$ 231,927.00
FE717354	28/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE710383	17/07/2025	\$ 231,927.00	0,0	\$ 231,927.00
FE710396	17/07/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE710399	17/07/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE710453	17/07/2025	\$ 433,062.00	0,0	\$ 433,062.00
FE710457	17/07/2025	\$ 245,755.00	0,0	\$ 245,755.00
FE710503	17/07/2025	\$ 47,519.00	0,0	\$ 47,519.00
FE710512	17/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE710516	17/07/2025	\$ 64,821.00	0,0	\$ 64,821.00
FE710517	17/07/2025	\$ 355,187.00	0,0	\$ 355,187.00
FE710535	17/07/2025	\$ 48,626.00	0,0	\$ 48,626.00
FE710632	17/07/2025	\$ 286,494.00	0,0	\$ 286,494.00
FE710634	17/07/2025	\$ 72,463.00	0,0	\$ 72,463.00
FE711774	21/07/2025	\$ 118,639.00	0,0	\$ 118,639.00
FE711784	21/07/2025	\$ 63,700.00	0,0	\$ 63,700.00
FE711786	21/07/2025	\$ 27,048.00	0,0	\$ 27,048.00
FE711821	21/07/2025	\$ 30,321.00	0,0	\$ 30,321.00
FE711834	21/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE711837	21/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE711853	21/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE711874	21/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE711939	21/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE711956	21/07/2025	\$ 37,823.00	0,0	\$ 37,823.00
FE712021	21/07/2025	\$ 33,380.00	0,0	\$ 33,380.00
FE712075	21/07/2025	\$ 122,976.00	0,0	\$ 122,976.00
FE712079	21/07/2025	\$ 39,362.00	0,0	\$ 39,362.00
FE712102	21/07/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE712737	22/07/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE712744	22/07/2025	\$ 122,744.00	0,0	\$ 122,744.00
FE712794	22/07/2025	\$ 91,980.00	0,0	\$ 91,980.00
FE712822	22/07/2025	\$ 126,612.00	0,0	\$ 126,612.00
FE712840	22/07/2025	\$ 129,666.00	0,0	\$ 129,666.00
FE712951	22/07/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE713031	22/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE713081	22/07/2025	\$ 120,851.00	0,0	\$ 120,851.00

Página 5 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

FE713085	22/07/2025	\$ 313,023.00	0,0	\$ 313,023.00
FE713171	22/07/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE713223	22/07/2025	\$ 30,477.00	0,0	\$ 30,477.00
FE713236	22/07/2025	\$ 47,519.00	0,0	\$ 47,519.00
FE713245	22/07/2025	\$ 702,583.00	0,0	\$ 702,583.00
FE713292	22/07/2025	\$ 101,523.00	0,0	\$ 101,523.00
FE713323	22/07/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
FE713331	22/07/2025	\$ 194,908.00	0,0	\$ 194,908.00
FE713349	22/07/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE709688	17/07/2025	\$ 551,977.00	0,0	\$ 551,977.00
FE709805	17/07/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE710137	17/07/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE710582	17/07/2025	\$ 95,038.00	0,0	\$ 95,038.00
FE710583	17/07/2025	\$ 462,195.00	0,0	\$ 462,195.00
FE710731	18/07/2025	\$ 194,908.00	0,0	\$ 194,908.00
FE710756	18/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE710781	18/07/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
FE710946	18/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE710986	18/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE711019	18/07/2025	\$ 56,794.00	0,0	\$ 56,794.00
FE711023	18/07/2025	\$ 464,213.00	0,0	\$ 464,213.00
FE711172	18/07/2025	\$ 217,389.00	0,0	\$ 217,389.00
FE711220	18/07/2025	\$ 245,755.00	0,0	\$ 245,755.00
FE711275	18/07/2025	\$ 219,484.00	0,0	\$ 219,484.00
FE711298	18/07/2025	\$ 433,062.00	0,0	\$ 433,062.00
FE711302	18/07/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE711460	19/07/2025	\$ 308,958.00	0,0	\$ 308,958.00
FE711469	19/07/2025	\$ 245,755.00	0,0	\$ 245,755.00
FE711482	19/07/2025	\$ 231,927.00	0,0	\$ 231,927.00
FE711487	19/07/2025	\$ 205,293.00	0,0	\$ 205,293.00
FE711534	19/07/2025	\$ 63,700.00	0,0	\$ 63,700.00
FE711535	19/07/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE712121	21/07/2025	\$ 194,908.00	0,0	\$ 194,908.00
FE712265	21/07/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
FE712856	22/07/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE713003	22/07/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE713007	22/07/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE713475	23/07/2025	\$ 143,500.00	0,0	\$ 143,500.00
FE713769	23/07/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE713999	23/07/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE714176	23/07/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE715191	24/07/2025	\$ 131,119.00	0,0	\$ 131,119.00
FE715405	25/07/2025	\$ 194,908.00	0,0	\$ 194,908.00
FE715465	25/07/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE715574	25/07/2025	\$ 126,612.00	0,0	\$ 126,612.00
FE715690	25/07/2025	\$ 101,523.00	0,0	\$ 101,523.00
FE715736	25/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE715922	25/07/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE716172	25/07/2025	\$ 464,213.00	0,0	\$ 464,213.00
FE716185	25/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE716198	25/07/2025	\$ 917,432.00	0,0	\$ 917,432.00

Página 6 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

FE707814	15/07/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE708231	15/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE709889	17/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE709920	17/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE710594	17/07/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE710596	17/07/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE710602	17/07/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE714427	24/07/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE714842	24/07/2025	\$ 47,519.00	0,0	\$ 47,519.00
FE714904	24/07/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE714905	24/07/2025	\$ 134,447.00	0,0	\$ 134,447.00
FE714906	24/07/2025	\$ 194,908.00	0,0	\$ 194,908.00
FE714920	24/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE714923	24/07/2025	\$ 157,444.00	0,0	\$ 157,444.00
FE714928	24/07/2025	\$ 205,293.00	0,0	\$ 205,293.00
FE714959	24/07/2025	\$ 356,439.00	0,0	\$ 356,439.00
FE715181	24/07/2025	\$ 47,519.00	0,0	\$ 47,519.00
FE715199	24/07/2025	\$ 118,176.00	0,0	\$ 118,176.00
FE715326	24/07/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
FE715331	24/07/2025	\$ 439,384.00	0,0	\$ 439,384.00
FE715332	24/07/2025	\$ 212,037.00	0,0	\$ 212,037.00
FE715343	24/07/2025	\$ 33,101.00	0,0	\$ 33,101.00
FE715346	24/07/2025	\$ 462,195.00	0,0	\$ 462,195.00
FE715347	24/07/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE715349	24/07/2025	\$ 194,908.00	0,0	\$ 194,908.00
FE715351	24/07/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE715445	25/07/2025	\$ 237,626.00	0,0	\$ 237,626.00
FE715637	25/07/2025	\$ 35,812.00	0,0	\$ 35,812.00
FE715681	25/07/2025	\$ 231,927.00	0,0	\$ 231,927.00
FE715691	25/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE716335	26/07/2025	\$ 122,379.00	0,0	\$ 122,379.00
FE716401	26/07/2025	\$ 15,669.00	0,0	\$ 15,669.00
FE716402	26/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE716475	27/07/2025	\$ 124,754.00	0,0	\$ 124,754.00
FE716489	27/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE717346	28/07/2025	\$ 194,908.00	0,0	\$ 194,908.00
FE700986	04/07/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE712194	21/07/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE712270	21/07/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE712344	21/07/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE712346	21/07/2025	\$ 162,796.00	0,0	\$ 162,796.00
FE712401	21/07/2025	\$ 559,599.00	0,0	\$ 559,599.00
FE712408	21/07/2025	\$ 498,681.00	0,0	\$ 498,681.00
FE712583	22/07/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE712946	22/07/2025	\$ 40,245.00	0,0	\$ 40,245.00
FE712984	22/07/2025	\$ 129,866.00	0,0	\$ 129,866.00
FE712988	22/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE712990	22/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE713609	23/07/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
FE713699	23/07/2025	\$ 98,304.00	0,0	\$ 98,304.00
FE713714	23/07/2025	\$ 174,456.00	0,0	\$ 174,456.00
FE714008	23/07/2025	\$ 464,213.00	0,0	\$ 464,213.00
FE714039	23/07/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE714120	23/07/2025	\$ 27,048.00	0,0	\$ 27,048.00
FE714196	23/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE714203	23/07/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE714204	23/07/2025	\$ 60,642.00	0,0	\$ 60,642.00
FE714219	23/07/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE714222	23/07/2025	\$ 97,778.00	0,0	\$ 97,778.00
FE714237	23/07/2025	\$ 194,908.00	0,0	\$ 194,908.00
FE714322	23/07/2025	\$ 229,376.00	0,0	\$ 229,376.00
FE714441	24/07/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE714618	24/07/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE714663	24/07/2025	\$ 118,524.00	0,0	\$ 118,524.00
FE714685	24/07/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE714764	24/07/2025	\$ 761,528.00	0,0	\$ 761,528.00
FE714806	24/07/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE714919	24/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00

Página 7 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

FE715084	24/07/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE715239	24/07/2025	\$ 464,213.00	0,0	\$ 464,213.00
FE715270	24/07/2025	\$ 63,700.00	0,0	\$ 63,700.00
FE715274	24/07/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
FE717348	28/07/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
Valor total bienes y/o servicios prestados		\$ 36,790,912.00	\$ 500,582.00	\$ 36,290,330.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO

Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de MAYO a JULIO 2025, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 23. Ley 789 de 2002 artículo 50.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF NACION y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado QUIPU No 2086-2088-2089 DEL 11/08/2025, se relacionan facturas del contrato No 86-7-20006-25

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si __ No __	Observaciones y Evidencias
01	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Sin reporte de novedad
02	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Sin reporte de novedad
03	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Sin reporte de novedad
04	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Sin reporte de novedad
05	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
06	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Sin reporte de novedad
07	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Sin reporte de novedad
08	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	Sin reporte de novedad

Página 8 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

	Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico- Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.		
09	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Sin reporte de novedad
10	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	Sin reporte de novedad
11	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Sin reporte de novedad
12	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Sin reporte de novedad
13	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoría Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.	SI	Sin reporte de novedad
14	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
15	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Sin reporte de novedad
16	El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres(3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	Sin reporte de novedad
17	EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad Vigente.	SI	Sin reporte de novedad
18	El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
19	Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Sin reporte de novedad
20	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	Sin reporte de novedad

Página 9 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

21	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Sin reporte de novedad
22	El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Sin reporte de novedad
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Sin reporte de novedad
24	El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	Sin reporte de novedad
25	El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin reporte de novedad

Página 10 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

26	El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Sin reporte de novedad
27	El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado Decreto 2501 DE 2007Uulio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador - congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras	SI	Sin reporte de novedad

Página 11 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	determinaciones Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. El CONTRATISTA no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUJA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.		
28	El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	Sin reporte de novedad
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respectiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	Sin reporte de novedad
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	Sin reporte de novedad
31	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	Sin reporte de novedad
32	El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	Sin reporte de novedad
33	El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	Sin reporte de novedad
34	El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el camé original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el	SI	Sin reporte de novedad

Página 12 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.		
35	El contratista durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.


SI DIANA CATHERINE PARRA TOVAR
Supervisor contrato 86-7-20006-25
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Caldas

M&A:DA:0645: 25

**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE S.E.S. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
NIT. 890.807.591 -5**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 "Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas; la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina entregados para revisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

El presente certificado se expide en Manizales a los 29 días del mes de julio de 2025, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,



DANIELA LONDOÑO CASTAÑO

C.P. Revisora Fiscal con T.P. 227383 -T

En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: YTJO
Revisó: YTJO
Aprobó: ARGB

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	PEREIRA, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025		
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03		
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato
	Orden de compra		
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios		X
	Contrato de compraventa		
	Contrato de suministro		
	Contrato interadministrativo		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20006-25		
Constancia de recibido No.	21		
Contratista:	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS		
NIT del contratista:	NIT 890.807.591		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y/PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3"		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TRECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$340.000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2025 01 ADICION DE (\$130.000.000,00) TOTAL DEN CONTRATO: (\$470.000.000,00)		
Plazo de ejecución:	FECHA INICIO: 19/03/2025 FECHA TERMINO: 31/07/2025 PLAZO: 04 MESES+ 13 DIAS 01 PRORROGA FECHA DE INICIO: 01/08/2025 01 PRORROGA FECHA FINAL: 30/09/2025 PLAZO: POR 2 MESES PLAZO TOTAL DE EJECUCION: 6 MESES Y 12 DIAS		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA		
Lugar de ejecución y/o entrega	La prestación de los servicios a contratar deberá prestarse en las instalaciones del contratista, debidamente habilitadas, las que en todo caso deben estar ubicadas en el casco urbano de la ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas, quien a su vez deberá contar con los medios Logísticos recurso humano Para la Prestación Calle 48 N O 25-71		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO X			
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SI DIANA CATHERINE PARRA TOVAR Supervisor contrato 86-7-20006-25 Funcionaria Unidad Prestadora de Salud Caldas		

Página 2 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Fecha de entrega certificada:	Del: 03/08/2025 al 19/08/2025						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 3	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA	\$22.556.376	\$22.556.376	\$0	\$22.378.807
Acta de recepción de bienes	NA.						

En el presente mes la entidad radico facturación siendo auditada según radicado QUIPU No 2232 DEL 28/08/2025, se relacionan facturas; así

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
FE726725	13/08/2025	\$ 122,976.00	0,0	\$ 122,976.00
FE726731	13/08/2025	\$ 75,632.00	0,0	\$ 75,632.00
FE726771	13/08/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE726789	13/08/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE726959	13/08/2025	\$ 40,245.00	0,0	\$ 40,245.00
FE728673	15/08/2025	\$ 462,195.00	0,0	\$ 462,195.00
FE728835	15/08/2025	\$ 63,700.00	0,0	\$ 63,700.00
FE728969	15/08/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE729013	15/08/2025	\$ 148,841.00	0,0	\$ 148,841.00
FE729032	15/08/2025	\$ 118,524.00	0,0	\$ 118,524.00
FE729045	15/08/2025	\$ 40,245.00	0,0	\$ 40,245.00
FE729072	15/08/2025	\$ 650,998.00	0,0	\$ 650,998.00
FE729264	16/08/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE729286	16/08/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE729343	16/08/2025	\$ 363,600.00	0,0	\$ 363,600.00
FE729352	16/08/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE729493	17/08/2025	\$ 122,307.00	0,0	\$ 122,307.00
FE729560	18/08/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE729561	18/08/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE729621	18/08/2025	\$ 396,789.00	0,0	\$ 396,789.00
FE729624	18/08/2025	\$ 1,001,164.00	0,0	\$ 1,001,164.00
FE729633	18/08/2025	\$ 404,077.00	0,0	\$ 404,077.00
FE729638	18/08/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
FE729644	18/08/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE729821	19/08/2025	\$ 126,612.00	0,0	\$ 126,612.00
FE730053	19/08/2025	\$ 231,927.00	0,0	\$ 231,927.00
FE730185	19/08/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE730240	19/08/2025	\$ 120,851.00	0,0	\$ 120,851.00
FE730388	19/08/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE730413	19/08/2025	\$ 205,293.00	0,0	\$ 205,293.00
FE730450	19/08/2025	\$ 1,657,049.00	0,0	\$ 1,657,049.00
FE730456	19/08/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE730461	19/08/2025	\$ 112,852.00	0,0	\$ 112,852.00
FE730549	19/08/2025	\$ 754,168.00	0,0	\$ 754,168.00
FE730555	19/08/2025	\$ 520,687.00	0,0	\$ 520,687.00
FE725564	12/08/2025	\$ 48,626.00	0,0	\$ 48,626.00
FE725937	12/08/2025	\$ 231,927.00	0,0	\$ 231,927.00

Página 3 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

FE726211	12/08/2025	\$ 56,426.00	0,0	\$ 56,426.00
FE726456	12/08/2025	\$ 27,048.00	0,0	\$ 27,048.00
FE726470	12/08/2025	\$ 122,976.00	0,0	\$ 122,976.00
FE726596	13/08/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE726601	13/08/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE726651	13/08/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE726675	13/08/2025	\$ 49,152.00	0,0	\$ 49,152.00
FE726715	13/08/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE726775	13/08/2025	\$ 18,305.00	0,0	\$ 18,305.00
FE726792	13/08/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE726929	13/08/2025	\$ 30,321.00	0,0	\$ 30,321.00
FE726994	13/08/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE727117	13/08/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE727828	14/08/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE728282	14/08/2025	\$ 98,168.00	0,0	\$ 98,168.00
FE728285	14/08/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE728286	14/08/2025	\$ 352,778.00	0,0	\$ 352,778.00
FE728403	15/08/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
FE728552	15/08/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE728570	15/08/2025	\$ 126,612.00	0,0	\$ 126,612.00
FE728579	15/08/2025	\$ 148,841.00	0,0	\$ 148,841.00
FE728666	15/08/2025	\$ 48,626.00	0,0	\$ 48,626.00
FE728712	15/08/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE728727	15/08/2025	\$ 650,998.00	0,0	\$ 650,998.00
FE728729	15/08/2025	\$ 174,456.00	0,0	\$ 174,456.00
FE728772	15/08/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE728778	15/08/2025	\$ 96,671.00	0,0	\$ 96,671.00
FE728795	15/08/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE728822	15/08/2025	\$ 231,927.00	0,0	\$ 231,927.00
FE728856	15/08/2025	\$ 231,927.00	0,0	\$ 231,927.00
FE728859	15/08/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE728881	15/08/2025	\$ 37,823.00	0,0	\$ 37,823.00
FE728919	15/08/2025	\$ 231,927.00	0,0	\$ 231,927.00
FE728938	15/08/2025	\$ 108,873.00	0,0	\$ 108,873.00
FE728943	15/08/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE728955	15/08/2025	\$ 500,582.00	0,0	\$ 500,582.00
FE729133	15/08/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE729134	15/08/2025	\$ 433,062.00	0,0	\$ 433,062.00

Página 4 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

FE722434	05/08/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE725555	12/08/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE725701	12/08/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE725729	12/08/2025	\$ 231,927.00	0,0	\$ 231,927.00
FE725881	12/08/2025	\$ 143,150.00	0,0	\$ 143,150.00
FE725922	12/08/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE726041	12/08/2025	\$ 120,787.00	0,0	\$ 120,787.00
FE726684	13/08/2025	\$ 126,612.00	0,0	\$ 126,612.00
FE726701	13/08/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE726751	13/08/2025	\$ 57,092.00	0,0	\$ 57,092.00
FE726788	13/08/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE726795	13/08/2025	\$ 153,107.00	0,0	\$ 153,107.00
FE726810	13/08/2025	\$ 126,612.00	0,0	\$ 126,612.00
FE726811	13/08/2025	\$ 122,976.00	0,0	\$ 122,976.00
FE726897	13/08/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE726946	13/08/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE726948	13/08/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE726952	13/08/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
FE727062	13/08/2025	\$ 120,851.00	0,0	\$ 120,851.00
FE727064	13/08/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE727076	13/08/2025	\$ 165,132.00	0,0	\$ 165,132.00
FE727085	13/08/2025	\$ 372,477.00	\$ 177,569.00	\$ 194,908.00
FE727129	13/08/2025	\$ 31,850.00	0,0	\$ 31,850.00
FE727149	13/08/2025	\$ 27,048.00	0,0	\$ 27,048.00
FE727203	13/08/2025	\$ 40,245.00	0,0	\$ 40,245.00
FE727259	13/08/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE727269	13/08/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE727339	13/08/2025	\$ 205,293.00	0,0	\$ 205,293.00
FE727369	13/08/2025	\$ 86,704.00	0,0	\$ 86,704.00
FE727370	13/08/2025	\$ 194,908.00	0,0	\$ 194,908.00
FE727458	14/08/2025	\$ 194,908.00	0,0	\$ 194,908.00
FE727494	14/08/2025	\$ 340,877.00	0,0	\$ 340,877.00
FE727505	14/08/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE727578	14/08/2025	\$ 650,998.00	0,0	\$ 650,998.00
FE727581	14/08/2025	\$ 47,519.00	0,0	\$ 47,519.00
FE727583	14/08/2025	\$ 231,927.00	0,0	\$ 231,927.00
FE727587	14/08/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE727591	14/08/2025	\$ 24,576.00	0,0	\$ 24,576.00
FE727600	14/08/2025	\$ 120,851.00	0,0	\$ 120,851.00
FE727616	14/08/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE727660	14/08/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE727666	14/08/2025	\$ 34,468.00	0,0	\$ 34,468.00
FE727671	14/08/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE727689	14/08/2025	\$ 178,962.00	0,0	\$ 178,962.00
FE727693	14/08/2025	\$ 118,524.00	0,0	\$ 118,524.00
FE727694	14/08/2025	\$ 63,700.00	0,0	\$ 63,700.00
FE727696	14/08/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00

Página 5 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

FE727730	14/08/2025	\$ 143,545.00	0,0	\$ 143,545.00
FE727759	14/08/2025	\$ 47,519.00	0,0	\$ 47,519.00
FE727811	14/08/2025	\$ 87,413.00	0,0	\$ 87,413.00
FE727921	14/08/2025	\$ 120,851.00	0,0	\$ 120,851.00
FE727933	14/08/2025	\$ 34,640.00	0,0	\$ 34,640.00
FE727996	14/08/2025	\$ 231,927.00	0,0	\$ 231,927.00
FE728226	14/08/2025	\$ 122,379.00	0,0	\$ 122,379.00
FE728232	14/08/2025	\$ 362,216.00	0,0	\$ 362,216.00
FE728267	14/08/2025	\$ 194,908.00	0,0	\$ 194,908.00
FE728273	14/08/2025	\$ 194,908.00	0,0	\$ 194,908.00
FE728278	14/08/2025	\$ 177,569.00	0,0	\$ 177,569.00
FE728283	14/08/2025	\$ 194,908.00	0,0	\$ 194,908.00
Valor total bienes y/o servicios prestados		\$ 22,556,376.00	\$ 177,569.00	\$ 22,378,807.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO

Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de AGOSTO 2025, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 23. Ley 789 de 2002 artículo 50.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF NACION y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado QUIPU No 2232 DEL 28/08/2025, se relacionan facturas del contrato No 86-7-20006-25

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si No	Observaciones y Evidencias
01	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Sin reporte de novedad
02	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Sin reporte de novedad
03	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Sin reporte de novedad
04	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Sin reporte de novedad
05	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
06	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del	SI	Sin reporte de

Página 6 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	estado cuando así lo requiera.		novedad
07	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Sin reporte de novedad
08	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico- Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	SI	Sin reporte de novedad
09	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Sin reporte de novedad
10	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	Sin reporte de novedad
11	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Sin reporte de novedad
12	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Sin reporte de novedad
13	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.	SI	Sin reporte de novedad
14	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
15	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Sin reporte de novedad
16	El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres(3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	Sin reporte de novedad
17	EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad Vigente.	SI	Sin reporte de novedad
18	El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
19	Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación	SI	Sin reporte de

Página 7 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	contractual		novedad
20	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	Sin reporte de novedad
21	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Sin reporte de novedad
22	El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Sin reporte de novedad
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Sin reporte de novedad
24	El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	Sin reporte de novedad
25	El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE	SI	Sin reporte de novedad

Página 8 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

	ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
26	El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Sin reporte de novedad
27	El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado Decreto 2501 DE 2007Uulio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador - congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su	SI	Sin reporte de novedad

Página 9 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. El CONTRATISTA no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUJA) (Ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.		
28	El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	Sin reporte de novedad
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	Sin reporte de novedad
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	Sin reporte de novedad
31	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	Sin reporte de novedad
32	El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	Sin reporte de novedad
33	El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	Sin reporte de novedad
34	El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y	SI	Sin reporte de novedad

Página 10 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.		
35	El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si	Sin reporte de novedad

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de julio 2025, mediante comunicado oficial número GS-2025- 091461 –DECAL.



SI DIANA CATHERINE PARRA TOVAR
Supervisor contrato 86-7-20006-25
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Caldas